

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

815 *NUTRICIÓN ESPECIAL, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CENVESUR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, LME), se hace público que el día 28 de febrero de 2023, la Junta General Extraordinaria y Universal de NUTRICIÓN ESPECIAL, S.L., aprobó la fusión por absorción de CENVESUR, S.L. (Sociedad absorbida), por parte de dicha compañía NUTRICIÓN ESPECIAL, S.L. (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad absorbente.

Resulta aplicable el régimen jurídico previsto en el artículo 42 LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta general universal y por unanimidad de los socios de NUTRICIÓN ESPECIAL, S.L., no siendo necesario el acuerdo de la Junta General de CENVESUR, S.L., por aplicación del artículo 52 (y por remisión, el 49) de la LME, al tratarse de un supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada.

Según lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de acuerdo con el artículo 44 LME.

Mérida, 28 de febrero de 2023.- Administradores Solidarios de Nutrición Especial S.L. y Administradores Mancomunados de Cenvesur,S.L, Juan Lobo Fernández, Federico Frusctuoso García.

ID: A230007746-1